



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

## NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGSERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

### 4. OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PIA PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL FESTIVAL DE GASTRONOMÍA DE "LA PAELLA"

Vista la solicitud de subvención realizada por la asociación Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías, con CIF G98165962 para cubrir los gastos de la organización del Festival de Gastronomía de "La Paella" con motivo de las fiestas de la Feria de San Onofre 2.018.

Considerando lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.c) que manifiesta: *"podrán concederse de forma directa las Sigüientes subvenciones: .... a) con carácter excepcional, aquellas Provincial Subvención en que se acreditan razon de interés público, scoial, económico o humanitario, u Otras debidamente justificadas que dificulten sume convocatoria pública. "*

De acuerdo al punto 5 de la Base 34<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 201 8 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 338 a 48900 del presupuesto del 201 8, la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Alcaldía 1215/2011, de 13 de junio, acuerda, por unanimidad:

*Primero.* Otorgar una ayuda económica de 7.100 € a la Asociación Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías, con domicilio en la Calle Escuelas Pías número 37, de Algemesí, y con CIF G- 98165962.

*Segundo.* Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supera el total del presupuesto de los gastos del perceptor. Con esta finalidad, el Ayuntamiento será informado por el perceptor de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del perceptor superará el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0 €. En caso de que el receptor hubiera percibido la ayuda, se instará a este para que proceda al reintegro de la diferencia.

*Tercero.* La justificación, en forma de facturas y otros documentos, realizada por la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme la base 29.3. 5 de ejecución del presupuesto municipal vigente, se considera documentos de valor probatorio.

*Cuarto.* A abonar el 100% de la subvención, es decir, 7.100 €, en la cuenta bancaria designada por dicha entidad.

*Quinto.* Que es notifique al departamento de Intervención y los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. La alcaldesa Marta Trenzano Rubio. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.